



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2015-MDM

Mala, 24 de junio del 2015.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 027-2015-MDM de fecha 20 de mayo del 2015, Informe N° 486-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, respecto a la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala, para el caso de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM, en el diario Al Día de Matices, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el proceso administrativo será escrito y sumario y estará a cargo de la Comisión de carácter permanente cuyos integrantes serán designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el primer párrafo del artículo 165° de la acotada norma, indica que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes, que será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integrará el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores permanentes;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar a los integrantes de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Mala, encargada para la evaluación conductual del servidor responsable por la publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM, en diario Al Día de Matices, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Asesoría Legal – Presidente.
- Gerente de Administración Tributaria – Miembro.
- Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos – Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Mala, gozará de todas las preeminencias para el desempeño de sus funciones y de sus actos darán cuenta al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe